

Ref. Solicita Impulso Procedimental, Despacho y Resolución cautelar.

Expediente Rol D-220-2025

Interesado/Denunciante: [REDACTED]

Unidad fiscalizable: Inversiones y Desarrollo SpA (Pub/Restobar "Nina")

**SR. FISCAL INSTRUCTOR TITULAR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Don Felipe Andrés Ortúzar Yáñez
Presente**

Nicolás Encina Acevedo, cédula de identidad N.º [REDACTED], en mi calidad de **denunciante e interesado** en el expediente **Rol D-220-2025**, a Ud. respetuosamente digo:

Vengo en solicitar impulso procedimental y pronto despacho, requiriendo se sirva priorizar el conocimiento y resolución del expediente por la naturaleza cautelar de lo solicitado, y dictar los proveídos y resoluciones conducentes para dar curso progresivo al procedimiento, resolviendo expresamente **(i)** la solicitud de **medidas provisionales** presentada por esta parte y **(ii)** la etapa decisoria posterior a los descargos del titular, atendida la inactividad procesal verificada desde el 6 de enero de 2026.

I. ANTECEDENTES RELEVANTES Y SECUENCIA CRONOLÓGICA

1. **17 de noviembre de 2025:** esta parte solicitó **medidas provisionales** al amparo de los arts. 48 y 49 de la Ley N.º 20.417 (LOSMA), fundadas en la persistencia del incumplimiento del D.S. N.º 38/2011, con propuestas cautelares específicas y solicitud de fiscalización de verificación.
2. **01 de diciembre de 2025:** el titular evacuó **descargos**.
3. **06 de enero de 2026:** esta parte ingresó **observaciones a los descargos**, solicitando su rechazo por improcedentes y el avance a resolución final.
4. **Desde el 06 de enero de 2026 a la fecha**, no se registran actuaciones sustantivas ni pronunciamiento respecto de la solicitud de medidas provisionales, manteniéndose el expediente en estado de inactividad.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resultan plenamente aplicables en conformidad con la Ley N.º 19.880, el principio de celeridad (art. 7), los principios de conclusividad, objetividad e imparcialidad (art. 11) y el deber de dictar resolución expresa e inexcusabilidad (art. 14). **La inactividad prolongada contraviene el impulso de oficio y el curso progresivo del procedimiento.**
2. Las medidas provisionales solicitadas conforme a los arts. 48 y 49 LOSMA tienen por finalidad evitar la continuación del riesgo o daño mientras se sustancia el procedimiento. **La falta de pronunciamiento oportuno sobre una solicitud cautelar desnaturaliza su finalidad y torna ilusoria la tutela administrativa, vaciando de contenido el estándar preventivo y precautorio que la ley impone.**


3. **Interés público comprometido.** La investigación recae en infracción a norma de emisión acústica (D.S. N.º 38/2011), con impacto directo en salud, descanso e integridad psíquica de receptores expuestos, lo que exige priorización y diligencia reforzada en la tramitación.

IV. PETICIONES CONCRETAS

Por lo expuesto, SOLICITO a Ud.:

1. Tener por solicitada la presente petición de impulso procedimental y pronto despacho, disponiendo el curso progresivo del expediente Rol D-220-2025.
2. Priorizar el despacho del expediente por la naturaleza cautelar de lo solicitado.
3. Resolver expresa y fundadamente, a la brevedad, la solicitud de medidas provisionales presentada el 17 de noviembre de 2025, pronunciándose sobre su procedencia o improcedencia.
4. Tener por agregadas y presentes las observaciones del denunciante de 06 de enero de 2026 y, en consecuencia, disponer el avance a la resolución final del procedimiento, considerando los descargos del titular de 01 de diciembre de 2025.
5. En subsidio, si se estimaren diligencias para mejor resolver, ordenarlas expresamente y fijar un plazo interno razonable para su cumplimiento.

Nicolás Encina
Acevedo

 Firmado digitalmente por Nicolás
Encina Acevedo
Fecha: 2026.02.24 12:05:49 -03'00'